

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N ° 000653 /
SECCION 2da.-
LA CISTERNA, 30 DIC. 2011

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N ° 20.157 de 05/01/2007, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y modifica la leyes N ° 19.378 y 19.813.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- La aprobación del Reglamento del Ministerio de Salud DFL N ° 47, con fecha 27/09/2007, Disposiciones Transitorias, "Artículo octavo : Los técnicos de salud que, a la fecha de esta ley, estén clasificados en la categoría d) del artículo 5° de la ley N ° 19.378, y que ha dicha fecha o hasta el 31 de diciembre de 2010 acrediten estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, a los que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N ° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, pasarán, por el sólo ministerio de la ley, a la categoría c), en la siguiente fijación de dotación, manteniendo la calidad de contratado a plazo fijo o indefinido que tuviere al momento del traspaso".

De los cambios que se produzcan a causa de la aplicación de este artículo, informarán las entidades administradoras al Servicio de Salud en cuyo territorio de competencia se encuentran ubicadas.

2.- El Memorando N° 771 de fecha 12 de Diciembre del 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica, pronunciamiento que indica que procede el traspaso a la categoría C.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- **TRASPASASE**, a contar del 1ero de Enero de 2012, a la Categoría C, a la funcionaria que acredita posesión de un título de Técnico de Nivel superior en Registros y Estadísticas de Salud, dependiente de esta Administración de Salud, la que ha continuación se señala:

Nombre Completo:	Centro de Salud	Situación:		Traspaso de		Calidad
		Categoría	Nivel	Categoría	Nivel	
Jenny Matthies Miranda	Sta. Anselma	E	13	C	13	Titular

2.- El Departamento de Salud , la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República, para su registro.-

FDO., **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE**
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP/POF/LEC/ Pcm.-

DISTRIBUCIÓN.-

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipalidad
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dir. Adm. y Finanzas
- 5.- Dpto. Salud
- 6.- Interesada.
- 7.- Remuneraciones
- 8.- Of. Partes
- 9.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-